

**APRUEBA RESPUESTAS DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA "ILUMINACIÓN
PÚBLICA CUADRANTE 10" ID 2735-153-
LR22.**

DECRETO DAL N°0884/2022

LO BARNECHEA, 05-09-2022

VISTO: La Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de Compras contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los artículos 56 y 63 letras i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Decreto DAL N° 0787 de 10 de agosto de 2022, se aprobaron las Bases para la Licitación Pública denominada: **"Iluminación Pública Cuadrante 10"** las que fueron publicadas en el Portal de Compras Públicas bajo el ID 2735-153-LR22, el día 11 de agosto de 2022.
- b) Que, conforme lo dispuesto en el cronograma de la Licitación, contenido en el numeral 4 de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por el precitado decreto, el período de realización de preguntas se extendió desde el 11 de agosto de 2022 hasta el 22 de agosto del presente año.
- c) Que, en el mencionado período se presentaron 48 preguntas en el foro de la licitación del Portal de Mercado Público, que deben ser respondidas por esta Entidad Licitante.

DECRETO

1. **APRUEBANSE**, las siguientes respuestas a las preguntas presentadas en la licitación pública denominada: "Iluminación Pública Cuadrante 10" ID 2735-153-LR22.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	Estimado Municipio, la potencia del farol ornamental LED a suministrar, quedara a criterio de cada oferente, siempre y cuando, cumpla con las características mecánicas, eléctricas y de modelos solicitado, favor confirmar	La potencia de las luminarias no quedará a criterio de cada oferente, porque deberán ajustarse a las exigencias establecidas en las bases, especialmente el numeral 20 de las bases técnicas (tabla N° 1 Niveles de Iluminación Requeridos).
2	Las luminarias LED a suministrar, tendrán que cumplir con la Clase de Alumbrado estipulado en las Bases Técnicas, siendo este P1, por lo tanto, la potencia queda liberada para dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, favor confirmar.	La potencia de las luminarias no queda liberada, sino que deberá ajustarse a las exigencias establecidas en las bases, especialmente lo regulado en el numeral 20 "Simulación de Casos Tipo" (tabla N° 1 Niveles de Iluminación Requeridos). de las bases técnicas.
3	¿Existe un presupuesto mínimo a ofertar?	No, las bases de licitación no consideran presupuesto mínimo a ofertar.
4	¿Este proceso contemplará la entrega de muestras?	No, las bases de licitación no consideran la entrega de muestra de luminarias.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

	PREGUNTAS	RESPUESTAS
5	Si se ha de entregar muestras, se solicita que se indique: Cantidad, Fecha, Lugar y Hora a entregar.	No, las bases de licitación no consideran la entrega de muestras de luminarias.
6	¿El Anexo N°5 “Especificaciones Técnicas de las Luminarias LED Ofertadas”, ¿se tendrá que presentar uno para las luminarias paracalzada y otro para los faroles ornamentales?	No, sólo se debe presentar el Anexo N°5. En él, se consideran las luminarias de los 4 Casos Tipo señalados en la Tabla N° 2 Casos Tipo a evaluar . Las luminarias de los 4 Casos Tipo se deben detallar en el cuadro superior del Anexo N°5 que indica Marca, Modelo y Potencia nominal [W].
7	Para validar la información de las luminarias a ofertar, ¿Se podrá agregar información?	Las bases administrativas especiales y bases técnicas definen claramente los documentos de validación solicitados para los requisitos mínimos de la propuesta.
8	¿Las Variaciones de Voltajes se podrán validar a través de la Ficha Técnica del Driver o Ficha Técnica de la Luminaria?	No, el Anexo N°5 “Especificaciones Técnicas de las Luminarias LED ofertadas” señala: <i>“Las luminarias deberán soportar variaciones del voltaje nominal de alimentación de 220 [V] de ±10% y frecuencia nominal 50 [Hz], sin que la luminaria deje de operar”</i> , siendo el documento de validación el Informe de Ensayo de Parámetros Eléctricos, Pérdidas, Armónicos y Medición Factor de Potencia.
9	¿El Farol Ornamental deberá contar con NEMA SOCKET base 7 pines?	Sí. Las luminarias deberán contar con receptáculo ANSI C136.41-2013 (NEMA SOCKET), con conexión de 7 pines en la parte superior de la luminaria. Lo anterior está señalado en el punto 3.2 y 4.2 de las bases técnicas. Además del Anexo N°5 “Especificaciones Técnicas de las Luminarias LED Ofertadas” , siendo uno de los requisitos mínimos de la propuesta.
10	¿Se considera Telegestión para este proyecto?	No, el proyecto no considera telegestión en las bases de licitación.
11	Se entiende que solo las luminarias para calzadas, tendrán que contar con NEMA SOCKET base 7 pines, favor confirmar.	No, según lo señalado en el punto 3.2, punto 4.2 de las bases técnicas y en el Anexo N°5 “Especificaciones Técnicas de las Luminarias LED Ofertadas” , todas las luminarias deberán contar con receptáculo ANSI C136.41-2013 (NEMA SOCKET), con conexión de 7 pines en la parte superior de la luminaria.
12	¿Tanto las Luminarias para calzadas, como Faroles Ornamentales, tendrán la modalidad de encendido/apagado a través de una Fotocelda?	Sí. Lo anterior se encuentra especificado en el punto 4.2 y 4.12 de las bases técnicas.
13	¿Para los Faroles Ornamentales se podrá ofertar otra modalidad de encendido/apagado?	No. Lo anterior se encuentra especificado en el punto 4.2 y 4.12 de las bases técnicas.
14	¿Los oferentes participantes, deberán subir la información de su Equipo de Trabajo, mencionado en las Bases Técnicas	No, dicha información solo debe ser entregada por el contratista adjudicado, según el numeral 7 “Equipo de Trabajo” de las bases técnicas.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS
	7.EQUIPO DETRABAJO, o solo quedara para el oferente adjudicado?	
15	Estimado Municipio, en la TABLA N°2 "Casos Tipo a evaluar" para elCaso Tipo N°1, se detalla en la primera tabla que la Separación Postes(m) será de 35, pero luego en 4.2 Disposición de Mástiles, Distanciaentre dos mástiles queda como 70m, favor aclarar.	<p>La disposición de las luminarias se encuentra en tresbolillo o bilateral desplazado.</p> <p>La distancia en línea recta entre la luminaria de un costado respecto a la del otro es de 35 m.</p> <p>Sin embargo, para efecto de la Simulación del Caso Tipo 1, se debe seleccionar: Organización = Bilateral desplazado; Distancia entre mástiles = 70 m.</p> <p>Lo anterior, según lo detallado en la Tabla N°2 Casos Tipo a evaluar y en la Tabla N° 3 Parámetros de Simulación de las Bases Técnicas.</p>
16	Los TDA a instalar se debe considerar gabinete AM 1105???	No, el proyecto no considera la instalación de gabinetes de ningún tipo. Se considera la reutilización de los empalmes y gabinetes existentes, por lo que los TDA (Tableros de Distribución de Alumbrado), se instalarán en los empalmes y gabinetes existentes señalados en la planimetría adjunta a la licitación. (Proyecto Iluminación pública cuadrante 10 v3.dwg).
17	El proyecto contempla gestión de empalmes??? y cuantos serían aconsiderar??	La presente licitación no contempla gestión de empalmes. Lo anterior, debido a que se considera la reutilización de los empalmes existentes.
18	El cable desnudo 4AWG a considerar como malla a tierra debe irtendido en toda la extensión de la canalización subterránea, es decir,se debe considerar los 1.444 metros????	Sí, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.7 de las bases técnicas.
19	Cual es presupuesto mínimo a ofertar	Las bases de licitación no consideran presupuesto mínimo a ofertar.
20	¿Se aceptarán experiencias en mantención?	No, según lo señalado en el numeral 9.1 "Experiencia (EX) 15%" de las bases administrativas especiales, se evaluará la experiencia en instalación de luminarias en el territorio nacional.
21	¿Además de lo mencionado para acreditar la experiencia, serviríadjuntar Órdenes de Compra?	De acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 de las bases administrativas especiales: <i>"Para acreditar la información contenida en el Anexo N° 2, el oferente deberá adjuntar las facturas correspondientes, junto con el certificado de recepción provisoria con o sin observaciones o el certificado del mandante que acredite que cada proyecto de instalación contemple a lo menos 100 puntos luminicos. Las facturas deberán haber sido emitidas desde el 01 de enero de 2017 y hasta el día anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas del presente proceso licitatorio y con alguna institución pública o privada.</i>

	PREGUNTAS	RESPUESTAS
		<i>Mediante la factura y el certificado correspondiente, se deberá acreditar en forma íntegra y fehaciente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos indicados precedentemente para la evaluación de la experiencia de los oferentes. Por lo tanto, deberán señalar expresamente estar a nombre del oferente”.</i>
22	¿Cuál será el plazo mínimo y máximo a ofertar?	<p>Los plazos no son ofertables. El plazo para el levantamiento, desarrollo de planimetría e ingreso del/los proyecto(s) al SERVIU será de 30 días corridos, y comenzará a regir desde la fecha consignada en el Acta de Inicio de Servicio, la que se emitirá inmediatamente después de la suscripción del contrato y de la emisión de la Orden de Compra.</p> <p>El plazo de ejecución comenzará a regir desde la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno la que se emitirá inmediatamente después de terminados los 30 días corridos señalados anteriormente, y su duración no podrá superar los 120 días corridos.</p> <p>Lo anterior, de conformidad al numeral 11.5 “Vigencia y Plazo de la Contratación” de las bases administrativas especiales.</p>
23	¿Las fallas por fabricación corresponderán solo al oferente adjudicado?	Sí, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.3 “Garantía de correcta ejecución y fallas de fabricación” de las bases administrativas especiales.
24	¿Qué tipo de canalización comprenderá este proyecto?	Canalización subterránea, según lo detallado en el numeral 4.8 “ Canalización subterránea h=0.6 m - 1 ducto sch40 - 50 mm ” de las bases técnicas.
25	¿Tanto las luminarias LED como luminarias tipo farol, tendrán las mismas características mecánicas y eléctricas?	Sí, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 “ Especificaciones Técnicas de las Luminarias ” de las bases técnicas.
26	¿Es posible ofertar una potencia de luminaria LED para vereda y otra para calzada?	Sí, siempre y cuando cumplan con las exigencias establecidas en el numeral 20 de las bases técnicas (Tabla N° 1 Niveles de Iluminación Requeridos).
27	¿Para las luminarias LED a ofertar, se aceptará una variación de voltaje de +-20%?	Sí. El numeral 3.2 “Características Eléctricas” en su letra a) de las bases técnicas señala: “ <i>El equipo eléctrico para las luminarias deberá soportar variaciones del voltaje nominal de alimentación de 220 [V] de +-10% y frecuencia nominal 50 [Hz], sin que la luminaria deje de operar</i> ”. Esto es el mínimo a considerar.
28	Estimados señores, en el punto 4.12 de las Bases Técnicas (“Sistema de encendido centralizado”), se indica: “Todas las	El interesado no formula ninguna pregunta, sino que realiza un requerimiento para considerar respecto a las características técnicas de lo

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

	PREGUNTAS	RESPUESTAS
	<p>luminarias contarán confotocelda como sistema de encendido individual, en paralelo, en cada tablero se instalará un sistema de energización de los circuitos, el que incluirá base-fotocelda y contactores de 2x40A." (la solicitud de fotoceldas individuales en cada luminaria está ratificada en lo señalado en los puntos 4.1 y 4.2 de las "Bases Técnicas"). En virtud de lo señalado, se recomienda: 1) no considerar fotoceldas por luminaria porque: a) estas sólo podrían anticipar el apagado o bien retrasar el encendido, dado que la energización / desenergización del circuito está controlada desde el tablero, y b) incrementarán en 12 veces los puntos de falla (son 338 luminarias y sólo 29 tableros) con el consiguiente aumento en los costos operacionales directos e indirectos y 2) considerar relojes astronómicos de altas prestaciones (+10 años de vida útil, reserva de marcha +5 años, contactor de alta capacidad), como se ha estado instalando desde hace varios años en diversos proyectos de reemplazo de alumbrado, ya que esto les permitirá indicadores mucho superiores de operatividad del parque de alumbrado, significativos menores costos de operación y el potencial de implementar la gestión de los tableros. Favor responder a lo propuesto en el punto 1) (no considerar fotoceldas por luminaria) y lo recomendado en el punto 2) (considerar relojes astronómicos de altas prestaciones).</p>	<p>requerido en la presente licitación. Sin perjuicio de ello y respecto a la fotocelda de la luminaria, debe estar al numeral 4.12 "Sistema de encendido centralizado" de las bases técnicas que señala:</p> <p>"Todas las luminarias contarán con fotocelda como sistema de encendido individual, en paralelo, en cada tablero se instalará un sistema de energización de los circuitos, el que incluirá base-fotocelda y contactores de 2x40A".</p>
29	<p>Se entiende que para efectos de la presentación de experiencia esta puede ser acreditada mediante certificados de experiencia técnica emitidos por el mandante. Favor confirmar.</p>	<p>Así es. La experiencia puede ser acreditada mediante certificados de experiencia emitidos por el mandante, de conformidad al numeral 9.1 "Experiencia (EX)" de las bases administrativas especiales que indica:</p> <p><i>"Para acreditar la información en el Anexo N° 2 "Declaración de Experiencia", el oferente deberá adjuntar las facturas correspondientes, junto con el certificado de recepción provisoria con o sin observaciones o el certificado del mandante que acredite que cada proyecto de instalación contemple a lo menos 100 puntos lumínicos. Las facturas deberán haber sido emitidas desde el 01 de enero de 2017 y hasta el día anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas del presente proceso licitatorio y con alguna institución pública o privada.</i></p> <p><i>Mediante la factura y el certificado correspondiente, se deberá acreditar en forma íntegra y fehaciente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos indicados precedentemente para la evaluación de la</i></p>

	PREGUNTAS	RESPUESTAS
		<i>experiencia de los oferentes. Por lo tanto, deberán señalar expresamente estar a nombre del oferente”.</i>
30	Con el fin de evitar ofertas económicas que no aseguren la correcta ejecución y calidad del servicio solicitado favor considerar establecer un mínimo a ofertar, o requerir una garantía adicional bajo cierto porcentaje del presupuesto, con el fin de salvaguardar los intereses del municipio.	<p>No se establece en las bases de licitación un mínimo relativo a la oferta económica.</p> <p>En cuanto a las garantías, regirá lo señalado en el artículo 42 sobre aumento de la garantía del Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley de Compras Públicas que indica:</p> <p><i>“Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Entidad Licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Entidad Licitante podrá a través de una resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue”.</i></p>
31	La imagen de la luminaria solicitada en el Anexo n°5, se entiende puede estar presente en la documentación de la luminaria solicitada, favor confirmar.	<p>Sí. La imagen de la luminaria solicitada en el Anexo N° 5 puede estar presente en la documentación de las luminarias propuestas.</p> <p>Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Anexo N° 5, en NOTA: Se debe adjuntar para cada luminaria ofertada la documentación de respaldo, correspondiente a la ficha técnica de la luminaria ofertada, sus certificados y TODOS los antecedentes indicados en el presente Anexo además de una imagen de la luminaria ofertada.</p>
32	Se entiende que la ficha técnica de la luminaria puede ser tanto del fabricante como proveedor o distribuidor local del producto. Favor confirmar.	La Ficha Técnica debe ser del fabricante según lo señalado en el Anexo N°5 “Especificaciones Técnicas de las Luminarias LED Ofertadas”.
33	¿Se tiene información de los tramos en que los permisos corresponden a MOP y a SERVIU? De ser así favor compartir.	En el presente proyecto, todos los tramos corresponden a SERVIU, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.18 y 4.8 de las bases técnicas.
34	Se entiende que el plazo de 30 días corridos para el levantamiento, desarrollo e ingreso de los proyectos SERVIU, hace referencia sólo al ingreso de estos proyectos y no a la resolución misma. Favor confirmar.	Sí, el plazo de 30 días corridos para el levantamiento, desarrollo e ingreso de los proyectos SERVIU hace referencia sólo al ingreso de estos proyectos y no a la resolución misma, de conformidad a lo establecido en el numeral 11.5 de las bases administrativas especiales.
35	De no obtenerse la respuesta de los permisos por los proyectos ingresados al SERVIU previo al inicio del conteo de los 120 días del plazo de ejecución se entiende, no se comenzará el conteo del plazo de 120 días corridos. Favor confirmar.	Así es, siempre y cuando se entreguen los respaldos correspondientes que permitan certificar que dichas tramitaciones se encuentran en revisión por la institución respectiva (SERVIU), de conformidad a lo establecido en el numeral 11.5 y numeral

	PREGUNTAS	RESPUESTAS
		11.5.1 letra a) de las bases administrativas especiales.
36	Se entiende que en caso de UTP la experiencia a evaluar será la sumade la experiencia de todos los oferentes. Favor confirmar.	Sí, la experiencia a evaluar será la suma de la experiencia de todos los que integren la UTP. De conformidad al artículo 67 bis, inciso tercero del Decreto N° 250 Reglamento de Ley 19.886 que señala: <i>“Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma”.</i>
37	Del punto 7. Equipo de trabajo de las EETT, se entiende que no serequiere adjuntar información referente a los profesionales al momentode ofertar sino que esta se requiere una vez adjudicado el proyecto alcontratista.	Así es. Dicha información solo debe ser entregada por parte del contratista que se adjudique la licitación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 “Equipo de Trabajo” de las bases técnicas.
38	¿El Municipio tiene definido ubicación de postes a instalar?	Sí. La ubicación se encuentra definida en la planimetría adjunta (Proyecto Iluminación pública cuadrante 10 v3.dwg). Lo anterior, de conformidad a lo señalado en el párrafo final del numeral 10 “De la Adjudicación” de las bases administrativas especiales, que señala: <i>“A quien se le adjudique el presente proceso licitatorio, se le proveerá de toda la información necesaria para llevar a cabo las obras de remoción e instalación de las nuevas luminarias. Para ello, en los documentos anexos al Portal de Mercado Público, los oferentes podrán visualizar las planimetrías correspondientes a las plantas de emplazamiento general de la situación existente y la situación proyectada”.</i>
39	¿Se debe considerar rotura de veredas de cemento o similar en lainstalación de postes?	Sí. La instalación y recambio de postes considera la instalación de Cámaras de Registro tipo C, las que se instalarán en vereda en la mayoría de los casos.
40	¿Municipio cuenta con botadero para disposición final de escombros?	No, es responsabilidad del contratista el retiro y traslado a botadero autorizado a su propio costo, según lo señalado en el numeral 13 “Retiro de Escombros” de las bases técnicas.
41	¿Cuál será el Sistema de Etiquetado de Luminaria?	No se especifica el sistema de etiquetado de luminaria. Se definirá con el contratista adjudicatario.
42	Entendemos no se consideran elementos de equipamiento para el ITO. Favor confirmar.	No se consideran elementos de equipamiento.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

	PREGUNTAS	RESPUESTAS
43	Para facilitar el proceso de firma de anexos, formatos y/o declaraciones juradas a presentar en la oferta. ¿Es posible firmar los documentos a través de firma electrónica? Favor confirmar.	Las bases administrativas especiales no señalan condiciones ni requisitos para adjuntar la documentación, por consiguiente, si es permitida la firma electrónica.
44	Para acreditar la experiencia solicitada en las bases de licitación, ¿se permite presentar certificados de experiencia, de trabajos y/o proyectos realizados por empresas relacionadas, que pertenecen al mismo Grupo (Holding o Consorcio) de la empresa que ingresa la oferta en mercado público? Favor confirmar	<p>Solo se permite presentar certificados de experiencia que deberán señalar expresamente estar a nombre del oferente o por cualquier empresa integrante de la Unión Temporal de Proveedores (en caso de que el oferente sea UTP).</p> <p>Lo anterior, de conformidad al numeral 9.1 "Experiencia (EX)" de las bases administrativas especiales que señala: <i>"Para acreditar la información en el Anexo N° 2 "Declaración de Experiencia", el oferente deberá adjuntar las facturas correspondientes, junto con el certificado de recepción provisoria con o sin observaciones o el certificado del mandante que acredite que cada proyecto de instalación contemple a lo menos 100 puntos luminicos. Las facturas deberán haber sido emitidas desde el 01 de enero de 2017 y hasta el día anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas del presente proceso licitatorio y con alguna institución pública o privada. Mediante la factura y el certificado correspondiente, se deberá acreditar en forma íntegra y fehaciente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos indicados precedentemente para la evaluación de la experiencia de los oferentes. Por lo tanto, deberán señalar expresamente estar a nombre del oferente".</i></p>
45	Entendemos de acuerdo al artículo 67 del Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, que en caso de UTP se deberá formalizar ante Notario una vez adjudicada la licitación a esta. Favor confirmar.	<p>Sí. En caso de UTP, se deberá formalizar a través de una escritura pública (por tratarse de un proceso de compra igual o superior a 1.000 UTM).</p> <p>Recordar que la presente licitación se encuentra regida por la Ley 19.886, el Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras Públicas y el Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019 que aprueba Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública. Que tienen un carácter supletorio en todo aquello que no se encuentre expresamente regulado en la presente licitación (ID 2735-153-LR22).</p>
46	En caso de aplazamiento en la publicación de respuestas, entendemos que también se desplazará el cierre de la oferta, en al menos la misma cantidad de días del aplazamiento original. Favor confirmar	De conformidad al numeral 4 "Cronograma de la Licitación" de las bases administrativas especiales, el 05 de septiembre de 2022 se publicarán las respuestas y aclaraciones a las bases de licitación.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS
		No se contempla la posibilidad de modificarlo, de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas.
47	Se entiende que para acreditar la experiencia requerida en las bases de licitación, se permite presentar certificados de experiencia internacional debidamente apostillada, de trabajos y/o proyectos realizados por empresas relacionadas, que pertenecen al mismo Grupo (Holding o Consorcio) de la empresa que ingresa la oferta en mercado público. Favor confirmar.	<p>Solo se permite presentar certificados de experiencia que estén a nombre del oferente o por cualquier empresa integrante de la Unión Temporal de Proveedores (en caso de que el oferente sea UTP).</p> <p>Lo anterior según lo señalado en el numeral 9.1 "Experiencia (EX)" de las bases administrativas especiales, que indica: <i>"Para acreditar la información en el Anexo N° 2 "Declaración de Experiencia", el oferente deberá adjuntar las facturas correspondientes, junto con el certificado de recepción provisoria con o sin observaciones o el certificado del mandante que acredite que cada proyecto de instalación contemple a lo menos 100 puntos lumínicos. Las facturas deberán haber sido emitidas desde el 01 de enero de 2017 y hasta el día anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas del presente proceso licitatorio y con alguna institución pública o privada. Mediante la factura y el certificado correspondiente, se deberá acreditar en forma íntegra y fehaciente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos indicados precedentemente para la evaluación de la experiencia de los oferentes. Por lo tanto, deberán señalar expresamente estar a nombre del oferente".</i></p>
48	Se entiende las luminarias se deben suministrar con fotocelda, favor confirmar.	Sí. Lo anterior se encuentra especificado en el numeral 4.2 y 4.12 de las bases técnicas.

2. **PUBLÍQUESE** por parte de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, el presente Decreto, dando cumplimiento al artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 351665811686220 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>